



No. De cuenta: 07-716-01

Comandancia: Xalapa Poniente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADA POR LA MTRA. LAURA MEDINA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, MANIFESTANDO QUE ES SU DESEO SER ACOMPAÑADA POR TESTIGO DE ASISTENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO, ACUDIENDO A SU RUEGO EL LIC. LUIS MIGUEL FAUGIER CASTILLO, JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA EN ESA OFICINA; ASIMISMO DESDE ESTE MOMENTO, DESIGNA AL C. L.C. MANUEL MARTIN PEÑALOZA PEREZ QUIEN FUNJE COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO LICENCIADO HÉCTOR MANUEL RIVEROS HERNÁNDEZ, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATANTE" Y "EL IPAX", RESPECTIVAMENTE, EL QUE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

-----D E C L A R A C I O N E S :-----

De "EL CONTRATANTE":

- I. Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio ordenamiento legal citado, modificada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del 2000 -----
- II. La Mtra. Laura Medina Aguilar, en su carácter de Encargada de Despacho de la Delegación de Semarnat en el Estado de Veracruz, quien está facultada para suscribir el presente Contrato en atención a lo dispuesto en oficio No. 01617 de fecha 01 de noviembre de 2019, por medio del que el titular del ramo tuvo a bien designarla como encargada de despacho con lo cual asume y ejerce las facultades previstas en el artículo 19 fracción XXIII en relación con el 38 primer párrafo y 39 párrafos primero, segundo y tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en cita, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Octubre de 2014. -----
- III. Que cuenta con el recurso necesario para contratar los servicios objeto del presente contrato como se desprende en la partida presupuestal número 33801.-----
- IV. Se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con número de folio **1300855309** y con vigencia al 2025 -----
- V. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228LA2**, como lo acredita con la Cédula de Identificación Fiscal, expedida a su favor por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----



VI. Que requiere de "EL IPAX" la contratación del servicio de vigilancia, en el inmueble ubicado en: Avenida Lázaro Cárdenas No.1500, Esq. Avenida Central Sur, Colonia Ferrocarrilera, C.P. 91120, Xalapa, Veracruz mismo que señala para oír y recibir notificaciones. de "EL IPAX":---

Así mismo menciona que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra el departamento de Recursos Humanos y Financieros, por lo que el L.C. Manuel Martín Peñaloza Pérez, en su carácter de Jefe del Departamento es designado como Administrador y Supervisor del presente instrumento el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento o cualquier anomalía que se pudiera presentar. -----

VII. En términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 272 que crea al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios. -----

VIII. Tiene como objetivo principal prestar servicios de vigilancia a particulares, empresas e instituciones establecidas en el Estado de Veracruz o que el destino final sea esta misma Entidad. -----

IX. Está representado por su Comisionado Licenciado Héctor Manuel Riveros Hernández, en términos del nombramiento que le fuera expedido por el Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha 01 de diciembre del 2018. -----

X. Su representante se encuentra facultado para celebrar el presente contrato, en términos de lo establecido en los artículos 5 fracción III y 21 fracciones III de la Ley 272 que crea al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

XI. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, colonia Las Fuentes, C.P. 91098 de Xalapa, Veracruz y con clave de RFC **IPA0508126H7**. -----

Expuesto lo anterior ambas partes declaran que cuenta con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y acuerdan sujetarse en todo momento al contenido de las siguientes: -----

-----C L A U S U L A S :-----

PRIMERA.- "EL IPAX" se obliga a proporcionar a "**EL CONTRATANTE**" el servicio de vigilancia y para tal efecto comisionará, en las instalaciones ubicadas en: Avenida Lázaro Cárdenas No.1500, Esq. Central Sur, Colonia Ferrocarrilera, C.P. 91120, Xalapa, Ver; **02 (dos)** policías en turno de 12 horas, con el siguiente equipo policial: Arma corta tipo revolver (0.38 SPL), así como ir uniformados, portando insignias de grado, escudos y gafetes de identificación pertenecientes a "**EL IPAX**". -----

Los servicios solo podrán brindarse dentro del estado de Veracruz, en los lugares previamente establecidos dentro del oficio de comisión con el que cuente el elemento asignado por "**EL IPAX**", por lo que será responsabilidad única de "**EL CONTRATANTE**", si la prestación de servicio o el traslado del elemento se realiza en entidades no señaladas dentro de dicho oficio



de comisión, quedando a arbitrio y sin responsabilidad de "EL IPAX" retirar el servicio inmediatamente o dar por rescindido el contrato sin necesidad de que medie declaración judicial alguna.-----

SEGUNDA.- Por el servicio de vigilancia señalado en la Cláusula Primera, "EL CONTRATANTE" se obliga a cubrir, a "EL IPAX", la cantidad de \$ 368.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN) por elemento en turno de 12 horas. De requerir equipo adicional, se estará a la cotización que elabore la Gerencia de Comercialización de Servicios y Atención a Usuarios. Los turnos que resulten se pagarán dentro de los cinco días posteriores a cada quincena, en los que interfiera sábado y domingo o cualquier otro día inhábil, el día hábil inmediato anterior.-----

TERCERA.- "EL CONTRATANTE" pagará la cantidad mencionada en la cláusula segunda de este contrato, en el domicilio de "EL IPAX" sito en la Avenida Gaspar Yanga número 305, colonia Las Fuentes, C.P. 91098 de Xalapa, Veracruz por depósito o transferencia electrónica a las cuentas que le serán proporcionadas a la firma de este contrato, para lo cual se le designará una referencia bancaria, enviando la ficha o comprobante de transferencia a cualquiera de las siguientes direcciones de correo electrónico: cvidana@ipax.gob.mx o qramirez@ipax.gob.mx; o mediante la expedición de cheque certificado a favor del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, entregado directamente al personal de cobranza debidamente identificado. De no efectuar el pago en la fecha establecida en la cláusula segunda, al día natural siguiente de la fecha de vencimiento de la prórroga otorgada, le será suspendido el servicio hasta que realice el pago correspondiente y deberá cubrir un interés moratorio a razón del 6% mensual de la factura vencida, mismo que se reflejará en la siguiente factura.-----

En los casos en que la factura emitida por "EL IPAX" tenga servicios no prestados, estos serán bonificados en la siguiente factura o mediante la emisión de nota de crédito.-----

CUARTA.- Que atendiendo a lo establecido en los artículos 20 párrafo octavo del Código Fiscal de la Federación y 37 párrafo primero del Código Financiero del Estado de Veracruz, "EL IPAX" emitirá facturas con cifras redondeadas a cantidades enteras, toda vez que dichos artículos establecen que: "Para determinar las contribuciones se considerarán las fracciones del peso; para efectuar su pago, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de uno hasta cincuenta centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato inferior, y las que contengan cantidades de cincuenta y uno a noventa y nueve centavos, se ajusten a la unidad del peso inmediato superior". Lo descrito en el párrafo que antecede también será aplicable para aquellos casos donde por descuentos derivados de retardos de los elementos, inasistencias, sanciones, o cualquier otro motivo de incumplimiento de contrato por cualquiera de las dos partes, dé como resultado una cantidad fraccionada.-----

QUINTA.- Las partes acuerdan celebrar el presente contrato por tiempo determinado, sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, previo aviso a la otra, por escrito con quince días de anticipación. La vigencia de este contrato será a partir de **01 de julio al 31 de Diciembre de 2020.**-----

Son causas de rescisión del presente contrato:-----

1. Por falta de pago de dos facturas quincenales-----
2. La devolución por parte del banco de un cheque girado por "EL CONTRATANTE" a favor de "EL IPAX" como pago de los servicios de seguridad y vigilancia



proporcionados, siempre y cuando éste no sea reembolsado dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de su devolución, incluyendo las comisiones que a manera de penalización imponga el banco a "EL IPAX". -----

- 3. Si cualquiera de las partes faltase al cumplimiento de sus obligaciones derivadas de este contrato. -----

SEXTA.- "EL CONTRATANTE" durante el tiempo que se encuentre vigente el presente contrato si podrá, si así lo requiriesen sus necesidades contratar servicios similares con otras empresas o corporaciones de seguridad.-----

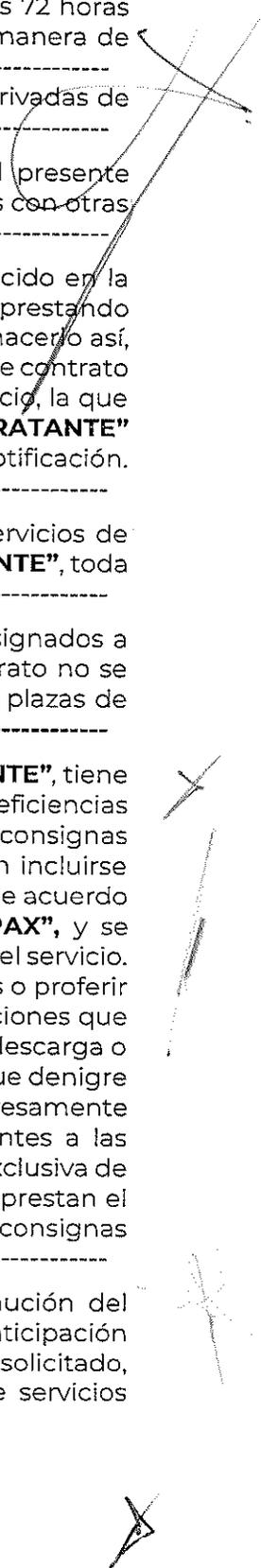
SÉPTIMA.- En este acto las partes acuerdan, que si al término del plazo establecido en la cláusula QUINTA de este contrato, "EL CONTRATANTE" no desea que se continúe prestando el servicio deberá informarlo a "EL IPAX" con quince días de anticipación, de no hacerlo así, se entenderá aceptada la continuidad del servicio por un año y renovado el presente contrato en todos sus términos, con la única variación del incremento de la cuota del servicio, la que será aprobada por la Junta de Gobierno de "EL IPAX" y se notificará a "EL CONTRATANTE" para su aceptación, lo que deberá hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación. De no aceptar se procederá a retirar al o a los elementos comisionados.-----

OCTAVA.-"EL IPAX" reconoce que el presente contrato es de prestación de servicios de vigilancia y por lo tanto no existe relación laboral alguna entre él y "EL CONTRATANTE", toda vez que los elementos son personal de "EL IPAX".-----

NOVENA.-"EL IPAX" tendrá la facultad de remover libremente a los guardias asignados a "EL CONTRATANTE", los cuales deberán ser sustituidos, toda vez que este contrato no se celebra referido a determinadas personas en lo individual, sino atendiendo a las plazas de seguridad y vigilancia que requiera "EL CONTRATANTE".-----

DÉCIMA.- Para estar en aptitud de proceder conforme a derecho, "EL CONTRATANTE", tiene la obligación de informar de inmediato y por escrito a "EL IPAX", sobre las faltas o deficiencias que detecte en el cumplimiento del servicio, de conformidad con el pliego de consignas particulares a que se sujetará el personal asignado al servicio, las cuales deberán incluirse como anexo al contrato, mismas que serán elaboradas por "EL CONTRATANTE" de acuerdo con sus necesidades, contando con el asesoramiento y aprobación de "EL IPAX", y se referirán exclusivamente a las tareas que deberán realizar durante el desempeño del servicio. Bajo ninguna circunstancia "EL CONTRATANTE" podrá tomar acciones represivas o proferir amenazas a los elementos de "EL IPAX". En las consignas no se incluirán disposiciones que obliguen a los elementos comisionados a realizar labores domésticas, de carga o descarga o cualquier otra que no esté relacionada con el servicio de seguridad contratada o que denigre al personal comisionado para prestar el servicio. "EL CONTRATANTE" acepta expresamente que si el personal asignado al servicio, es obligado a realizar funciones diferentes a las contratadas, los daños y perjuicios que pudieran causarse serán responsabilidad exclusiva de él. Asimismo, "EL CONTRATANTE" se obliga a que el elemento o elementos que prestan el servicio no se les ordene llevar a cabo actividades distintas a las establecidas en las consignas que denigren a su persona o a la institución que representa. -----

DÉCIMA PRIMERA.-"EL CONTRATANTE" puede solicitar el aumento o disminución del número de plazas, debiendo dar aviso por escrito a "EL IPAX" con treinta días de anticipación y en caso de autorizarse se firmará un Adendum, donde se detalle el servicio solicitado, documento que formará parte integral del presente contrato. En los casos de servicios





extraordinarios para los días festivos y días domingo, estos se cobrarán dobles. Exclusivamente para el caso de las plazas que **"EL CONTRATANTE"** desee aumentar, **"EL IPAX"** podrá optar por un incremento de la cuota del servicio, atendiendo al tiempo transcurrido entre la fecha de firma del presente contrato y la solicitud de nuevas plazas. -

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que **"EL IPAX"** solo se hace responsable por el pago de daños y perjuicios hasta por la cantidad que resulte del importe de 365 días de Unidades de Medida y Actualización, siempre y cuando sean debidamente comprobados y determinados por autoridad competente. Para el caso de desastres naturales ocurridos por caso fortuito o fuerza mayor, en los que las instalaciones, bienes muebles o inmuebles custodiados por **"EL IPAX"** resulten afectados por pérdida o daños, **"EL IPAX"** no será responsable de los menoscabos sufridos. -----

DÉCIMA TERCERA.- Las partes pactan que **"EL CONTRATANTE"** no podrá contratar como empleado o trabajador al personal que labore para **"EL IPAX"**; de actualizarse dicha hipótesis **"EL CONTRATANTE"** resarcirá a **"EL IPAX"** con una cantidad igual a la que correspondería a la contraprestación de 30 (treinta) días de servicio de los pactados en este contrato. -----

DÉCIMA CUARTA.- A fin de prestar un mejor servicio, **"EL IPAX"**, llevará a cabo una inspección de campo, en el inmueble señalado en la cláusula PRIMERA de este Contrato, misma que se agregará como anexo. -----

DÉCIMA QUINTA.- **"EL CONTRATANTE"** garantiza y declara que en términos de este instrumento contractual, no está actuando directa o indirectamente, para o a nombre de cualquier persona, grupo, entidad, nación o país que realice o esté en tentativa de realizar cualquier actividad ilícita bajo las leyes mexicanas o internacionales, incluyendo entre otras y sin limitación, financiamiento o actos de terrorismo, narcotráfico, lavado de dinero o cualquier otra actividad ilegal relacionada, así como de cualquier otra actividad sujeta a una sanción reconocida por el derecho nacional o internacional. -----

Por lo anterior, **"EL CONTRATANTE"** acepta y se obliga a que cualquier violación a la presente cláusula dé lugar al retiro inmediato del servicio y a la terminación del contrato sin responsabilidad para **"EL IPAX"**, sin necesidad de que medie declaración judicial alguna. --

DÉCIMA SEXTA.- **"EL IPAX"** se obliga a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, por lo que garantiza que tratará como confidencial los datos personales que reciba o se transmita entre **"EL IPAX"** y **"EL CONTRATANTE"**, incluyendo los datos personales de sus empleados y/o representantes ("datos personales"). Asimismo, se obligan a dar a conocer a los titulares de los datos personales los avisos de privacidad que correspondan y a mantener las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales, contra daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado. Lo anterior, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento con la ley, su reglamento y los lineamientos que en su caso publiquen las autoridades mexicanas en materia de protección de datos personales. La obligación de confidencialidad subsistirá aún después de finalizar la relación comercial entre las partes. -

"EL IPAX" se obliga a no transferir, ceder o compartir, ya sea de forma gratuita u onerosa, los Datos Personales de **"EL CONTRATANTE"**, sin el consentimiento previo y por escrito de **"EL CONTRATANTE"**. Así mismo **"EL CONTRATANTE"** manifiesta tener conocimiento del Aviso de Privacidad de **"EL IPAX"**, y estar conforme con los términos de éste, el cual puede consultarse en la siguiente liga: (<http://www.ipax.gob.mx/privacidad/01-aviso-privacidad.pdf>).



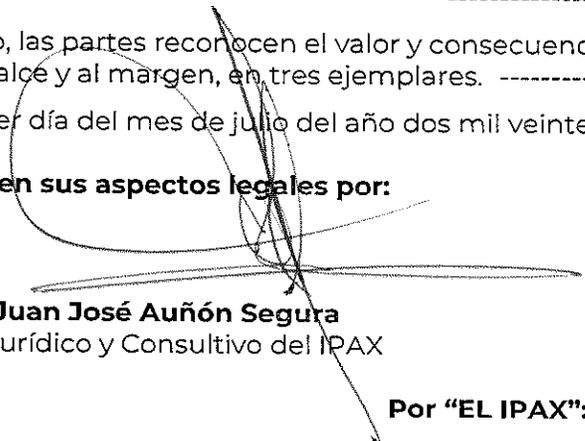
"EL CONTRATANTE" se obliga a no transferir, ceder o compartir, ya sea de forma gratuita u onerosa, los Datos Personales de "EL IPAX", sin el consentimiento previo y por escrito de "EL IPAX". De igual forma, cada una de las partes se obliga a notificar por escrito a la otra, dentro de los tres días siguientes, contados a partir de que exista pérdida, fuga o divulgación de datos personales ya sea por negligencia, dolo o mala fe, propia de sus funcionarios, empleados, clientes o asesores.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación o cumplimiento de este contrato, las partes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz, para dirimir y resolver las controversias que pudieran surgir, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio pueda corresponderles. Lo no previsto en el presente contrato será resuelto de conformidad y en forma convencional por las partes contratantes.-----

Leído que fue el presente contrato, las partes reconocen el valor y consecuencias legales del mismo y lo ratifican, firmando al calce y al margen, en tres ejemplares.-----

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a primer día del mes de julio del año dos mil veinte.-----

Revisado en sus aspectos legales por:


Mtro. Juan José Auñón Segura
Gerente Jurídico y Consultivo del IPAX

Por "EL CONTRATANTE":


Mtra. Laura Medina Aguilar
Encargada de Despacho de la Delegación
de SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Por "EL IPAX":


Lic. Héctor Manuel Riveros Hernández
Comisionado del IPAX

Testigo


Lic. Luis Miguel Faugier Castillo
Jefe de la Unidad Jurídica

Administrador del contrato


L.C. Manuel Martín Peñaloza Pérez
Jefe del Depto. de Recursos Humanos y
Financieros



VERACRUZ
ESTADO
DEL ESTADO



SIP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX

Instituto de la Policía
y Protección
Patrimonial



Xalapa Peñiente
Xalapa, Ver. 02 de Junio del 2020

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Delegación Federal del Estado de Veracruz
Presente

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, tiene la misión de proporcionar servicios de seguridad y vigilancia, a personas físicas y morales a través de personal calificado y combativa, en cumplimiento a la normatividad aplicable.

Derivado de lo anterior y en atención a su solicitud, me permito poner a su consideración el precio por día de 12 horas, vigente para periodo del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2020, como a continuación se describe:

| Cuenta | No. de Elem. | Precio Unitario por Elem. | Gasto de Traslado | Gasto de Alimientos | Precio Integrado por Elem. | Precio Total Diario (12 Hrs) |
|-----------|--------------|---------------------------|-------------------|---------------------|----------------------------|------------------------------|
| 07-716-01 | 2 | \$368.00 | - | - | \$368.00 | \$736.00 |

Notas:

1. El servicio se presta con elementos uniformados y armados.
2. La facturación se efectúa conforme al número de días que contenga cada mes.
3. De aceptar la presente propuesta económica, deberá emitir un escrito mediante el cual se confirme la ubicación, fecha y hora de inicio del servicio.
4. Para estar en condiciones de establecer la relación y acuerdos contractuales deberá proporcionar a la comandancia correspondiente vía correo electrónico y una copia física la siguiente documentación, según sea el caso:

a. Persona Física

- Recurso Federal de Contribuyentes.
- Identificación Oficial.
- Comprobante de Domicilio.
- Constancia específica (atribuciones para labores que desempeñará el elemento).
- Forma de pago, Uso de CFDI, Método de pago.

b. Persona Moral

- Acta constitutiva.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial del Representante Legal.
- Comprobante de Domicilio.
- Constancias específicas (atribuciones para labores que desempeñará el elemento).
- Forma de pago, Uso de CFDI, Método de pago.

Aprovecho la oportunidad para agradecer su preferencia así como agradecer la seguridad de mi acento y distinguida consideración

Atentamente

Am. Laura Bizentina Civera Ferrufino
Gerente de Comercialización de Servicios
y Atención al Usuario
Teléfonos: 01 (228) 511.64.00 Ext. 1404 y 1401
Correo Electrónico: laura.bizentina@ipax.gob.mx

OFICINAS CENTRALES
CALLE DE LA PAZ 100
CALLE DE LA PAZ 100

IPAX-COM-FR-000-06

Rev. 06

ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA.

Conforme a la necesidad de contar con un servicio de vigilancia de la SEMARNAT para salvaguardar sus instalaciones, así como al personal que laboran dentro de los mismos es por ello que se requiere de la contratación del servicio de vigilancia del **1 de Julio al 31 de Diciembre de 2020.**

A.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

A.1 HORARIO DEL SERVICIO (SIN TOLERANCIA)

INMUEBLE DE SEMARNAT

| HORARIO | DÍAS | TURNOS |
|---------------|-----------------|--------|
| 00:00 A 24:00 | Lunes a Domingo | 24x24 |

El personal de vigilancia tendrá una hora para que pueda tomar sus alimentos.

La hora para que el personal de vigilancia pueda tomar sus alimentos se acordará con la Subdelegación de Administración para que en ningún momento durante la vigencia del contrato se quede descubierto el servicio de vigilancia de la Dependencia.

A.2. DOMICILIO Y DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO

| DOMICILIO INMUEBLE | DENOMINACIÓN |
|--|--|
| Av. Lázaro Cárdenas 1500 esq. Central Sur, Col. Ferrocarrilera, C.P. 91120, Xalapa, Ver. | Delegación Federal Xalapa, Ver. |

CABE APUNTAR QUE NO OBSTANTE QUE SE PRESENTA LA DIRECCIÓN DEL INMUEBLE DE LA DEPENDENCIA DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO, MEDIANTE UN ESCRITO ELABORADO POR LA DELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN SE PODRÁ INCLUIR Y/O QUITAR CUALQUIER OTRO INMUEBLE QUE EN FORMA POSTERIOR SE INCORPORA O SE DEJE DE OCUPAR POR PARTE DE LA DEPENDENCIA, POR CONSECUENCIA, SE TENDRÁ QUE AJUSTAR EL COSTO DE LA FACTURACIÓN O EL CONTRATO.

A.3. NUMERO DE PERSONAL POR INMUEBLE Y ASISTENCIA

| Inmuebles | Turno 12 x 12 | Turno por día | Total de Elementos |
|---------------------------------|------------------|------------------|--------------------------|
| Delegación Federal Xalapa, Ver. | 0 | 2 | 2 |



A.5.1. Distribución de equipo por elemento

| INMUEBLE | SILBATO | LAMPARA | GAS | EQUIPO DE COMUNICACIÓN | ARMA CORTA TIPO REVOLVER (03.8 SPL) |
|--------------------|---------|---------|-------------|------------------------|-------------------------------------|
| | | SORDA | LACRIMÓGENO | | |
| Delegación Federal | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Xalapa, Ver. | | | | | |
| Total | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 |

A.5.1.1. El manejo, control y mantenimiento del equipo en general estará a cargo del licitante adjudicado, el cual siempre deberá estar en condiciones de uso y no se podrá prestar de un inmueble a otro.

A.5.1.2. La empresa adjudicada, deberá presentar a la Subdelegación de Administración e Innovación u Homólogo en un lapso de 5 días hábiles anteriores al inicio de la vigencia del contrato, el equipo completo para el inmueble.

A.5.1.3. El incumplimiento en el suministro de los uniformes y equipos será causa de la aplicación de la pena convencional a la empresa conforme la tabla de valoración de perjuicios en el servicio de vigilancia.

A.5.1.4. La omisión por parte de los elementos en la portación del uniforme y/o equipo se hará acreedor de un reporte al elemento notificando a la empresa adjudicada para que tome las medidas correctivas necesarias y se sancionará a la empresa conforme a la tabla de valoración de perjuicios en el servicio de vigilancia.

A.5.1.5. En caso de alguna descompostura del equipo, la empresa adjudicada deberá notificarlo de inmediato y por escrito a la Subdelegación de Administración e Innovación, y se le concede un lapso de 3 días naturales para la sustitución del equipo o reparación del mismo. En este supuesto, no se le aplicará la pena convencional que señala el punto A.5.1.3, pero si pasado este lapso no se ha sustituido el equipo, se sancionará a la empresa conforme a la tabla de valoración de perjuicios en el servicio de vigilancia por cada equipo y cada día de retraso.

A.5.1.6. Los equipos deberán ser presentados por la empresa adjudicada, por conducto de los jefes de turno de cada servicio a la Subdelegación de Administración e Innovación u Homólogo

DE LOS VIGILANTES EN EL ACCESO A LOS ESTACIONAMIENTOS

El elemento que desempeña esta función evitará que personas y vehículos ajenos a la Dependencia ingresen al edificio sin autorización, y vigilar que el personal haga buen uso del estacionamiento.

- I. Controlar el acceso de los vehículos de visitantes que con anticipación se notifique por la Delegación Federal, Xalapa, Ver.
- II. Controlar y registrar la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor, número de placas del vehículo y recabando el pase de salida autorizado por el responsable del bien y verificará que coincida con lo descrito en el documento, registrándolo en su parte de novedades.
- III. Observar que en caso de que entren o salgan, con equipo perteneciente a la Delegación Federal, cuenten con el pase de salida correspondiente.
- IV. Registrar en la bitácora correspondiente a los servidores públicos y sus acompañantes que se presenten a laborar y en días y horarios no laborables aclarando que para poder ingresar, deberán presentar la credencial que los acredita como trabajadores de ésta Dependencia.
- V. Reportar las incidencias de su puesto a su jefe de turno o directamente a la Subdelegación de Administración e Innovación u homólogo.

DEL RONDIN

El elemento que desempeñe ésta función, deberá recorrer las instalaciones y sus alrededores con el objeto de disuadir actos delictivos en contra de la Delegación Federal, Xalapa, Ver.

- I. Vigilar que los visitantes se dirijan al lugar donde indicaron en el registro en caso de encontrarse fuera de la zona estimada o realice actividades sospechosas, debe comunicarlo a su jefe inmediato o a la Subdelegación de Administración e Innovación u Homólogo para tomar las medidas necesarias y se notificara al funcionario que autorizó el ingreso.
- II. Recorrer el interior y exterior de los inmuebles de la Delegación Federal, Xalapa, Ver; para inhibir cualquier acto que atente contra los bienes muebles e inmuebles de la Dependencia.
- III. Verificar la adecuada ubicación y estado físico de los equipos e instalaciones de seguridad.
- IV. Reportar y sellar las oficinas o mobiliario abierto en las horas y días no laborables, anotando fecha y hora en que se encontró la anomalía.
- V. Reportar toda acción de venta que efectúen los empleados de la Dependencia sin autorización.
- VI. Reportar cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y aire acondicionado, o aquella que atente contra las instalaciones de los inmuebles.
- VII. Conducir a la oficina de la Subdelegación de Administración e Innovación u Homólogo al personal ajeno a esta Dependencia que realice labores de venta o promoción sin autorización dentro de los inmuebles.
- VIII. Verificar que el personal de compañías privadas que se encuentren efectuando trabajos para esta Dependencia, ya sea en el interior o exterior del inmueble cumpla con lo siguiente:
 - Que porte el uniforme y el gafete que identifique a que compañía pertenece.



VII. Reportar a su jefe inmediato a las personas sospechosas que merodeen por las inmediaciones.

VIII. Registrar y reportar el arribo de vehículos que prestan servicio a la Secretaría, tales como: agua, material, recolectores de basura, traslado de valores, etc. Anexando ésta información al parte de novedades.

DE APOYO EN PROTECCIÓN CIVIL

Este puesto tiene como función principal la revisión y colocación de señalización, revisión y limpieza de botiquines, gabinetes, equipos, extintores, hidrantes, mangueras, bombas contra incendios, uniformes de bomberos y todas las actividades relativas a Protección Civil.

DE LA RECEPCIÓN

Las funciones principales de ésta área son: atender a las personas que requieran información, registrando a los visitantes en caso de acceder a las instalaciones si estos trajeran consigo bienes personales o de la Dependencia, solicitará sean registrados en las bitácoras correspondientes, tratando a todo el personal con amabilidad y respeto, utilizará uniforme y mantendrá una imagen limpia y decorosa.

Por último, todos los puestos antes descritos deberán apoyar a la Subdelegación de Administración e Innovación u Homólogo en materia de Protección Civil y seguir las indicaciones particulares que les indique ésta Subdelegación para las instalaciones y personal que labora en los inmuebles de la Secretaría.

Y alguna otra consigna que se implemente durante la vigencia del contrato.

B.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD

B.1 Cumplir con cada uno de los puntos del inciso A de este anexo.

B.2 En todo momento, los vigilante deberán brindar un trato cortes y amable al público en general y personal de la Dependencia.

B.3 Deberán controlar el acceso de los visitantes de personal de la Administración y de terceras personas que acudan a dicha Dependencia.

B.4 No aplica.

B.5 La empresa de Seguridad deberá mostrar en un plazo de 15 días naturales posteriores al inicio del servicio, la documentación que acredite que el personal contratado para cubrir los servicios de las diferentes áreas de la Dependencia y que se esté capacitado en materia de Protección Civil y Seguridad.

B.6 No aplica.

B.7 Colaborar y apoyar a la Subdelegación de Administración e Innovación u homologo para controlar casos de siniestro y agresiones, manifestaciones, acciones de delincuencia y en general las que correspondan para prevenir aquellos actos que alteren el orden público.



B.22 En los casos que se detecte alguna anomalía deberá dar aviso a su superior quien tomara las medidas necesarias e informara de inmediato a la Subdelegación de Administración e Innovación u homologo.

Al término de su turno los vigilantes deberán entregar un reporte de novedades.

B.23 En caso de que por causas imputables al prestador del servicio, se dañe el equipo, las instalaciones y/o a terceras personas, ese se obliga a sustituir o reponer los bienes y a pagar los daños ocasionados durante la vigencia del contrato y a corregir los desperfectos, sin cargo alguno para la Dependencia.

B.24 La empresa de Seguridad asume el compromiso que tiene con la Dependencia para la salvaguarda de su personal, sus bienes muebles e inmuebles.

En ese sentido, sentido también asume su responsabilidad en el robo de artículos como laptops, bocinas, teclados, etc. así como equipos de protección civil y accesorios de baños entre otros que sean bienes propiedad de la Dependencia.

Por lo que en caso de pérdida de algunos de los bienes antes mencionados, la empresa de Seguridad le repondrá el bien mueble a la Dependencia sin cargo extra al servicio prestado.

B.25 La empresa de Seguridad deberá cubrir los turnos diarios con personal masculino.

B.26 La empresa adjudicada deberá realizar las pruebas antidopin de sus elementos tantas veces sean solicitadas por la empresa.

B.27 Cualquier elemento que sea sorprendido en incumplimiento o falta, será dado de baja de forma inmediata de las instalaciones de la Dependencia.

B.28 La empresa de Seguridad deberá tener a todo su personal debidamente uniformado y con todo el equipo necesario para la realización de su servicio.

B.29 En caso de inasistencia de algún elemento, la empresa de Seguridad se obliga a presentar una nota de crédito mensual junto a la facturación del mes vencido, indicando en la misma el número de inasistencia de su personal y el monto del periodo.

B.30 La empresa de Seguridad proporcionará todo el equipo de trabajo y el material necesarios de acuerdo con la tabla del punto A.5.1.

B.31 La empresa de Seguridad garantizará que todo el personal asignado a los servicios de la Dependencia cuente con servicio médico.

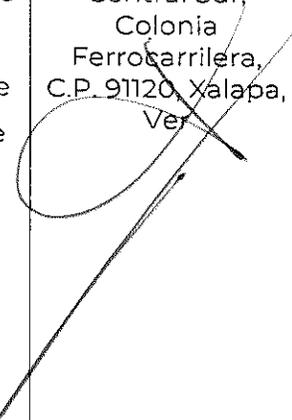
1.- FALTA DE EQUIPOS

En caso que los equipos que salgan a reparación no sean sustituidos en el plazo otorgado en el punto A.5.1.5 del anexo, se descontará conforme a la tabla de valoración de perjuicios en el servicio de vigilancia, por cada equipo y por cada día de retraso.

2.- FALTAS DEL PERSONAL

La empresa de Seguridad a la presentación de su facturación del mes vencido, deberá anexar en su facturación la nota de crédito que contenga el número de inasistencias que se registraron durante ese periodo.

PROPUESTA ECONÓMICA PERIODO 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2020

| Turno Mixto | Total de elementos | Equipo policía por elemento | Contraprestación por elemento en turno de 24 horas | Periodos | Domicilio donde se prestará el servicio |
|-------------|--------------------|---|--|--|---|
| 2 | 2 | <ul style="list-style-type: none"> ·Arma corta tipo revolver (03.8 SPL) ·Silbato de baquelita tipo tránsito ·Lámpara Sorda ·Gas lacrimógeno ·Equipo para comunicación entre inmuebles y funcionarios, así como entre el IPAX. (Conforme al apartado A.5) | \$ 736.00 | Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre | Av. Lázaro Cárdenas No.1500, Esq. Central Sur, Colonia Ferrocarrilera, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  |

[Handwritten marks and signatures]



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

VISITA DE INSPECCIÓN DE CAMPO

IPAX

Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



SERVICIO FIJO
NOMBRE DEL CLIENTE Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales Delegación Federal en
DIRECCIÓN el Estado de Veracruz

PERSONA FISICA MORAL
R.F.C. SMA941228LA2
TEL 8416500
C. ELECTRÓNICO _____
C. P. 91120
FECHA _____

DIRECC. DONDE SE PRESTA EL SERVICIO
Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esq.
central Sur, Colonia Ferrocarriera.
NOMBRE DEL ENTREVISTADO _____
PUESTO QUE DESEMPEÑA _____

ENCASO DE

TRASLADO DE VALORES: _____

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE PERSONAS: _____

DESCRIPCIÓN DEL
VALOR A TRASLADAR: _____

RUTA: _____

NÚMERO DE ELEMENTOS: _____

PEAJE: _____

ZONA DE TRABAJO: _____

COMBUSTIBLE: _____

TIPO DE ARMA: _____

TIEMPO ESTIMADO DE RECORRIDO: _____

OBSERVACIONES: _____

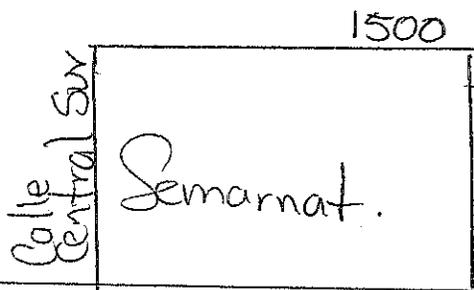
[Handwritten signatures and stamps]



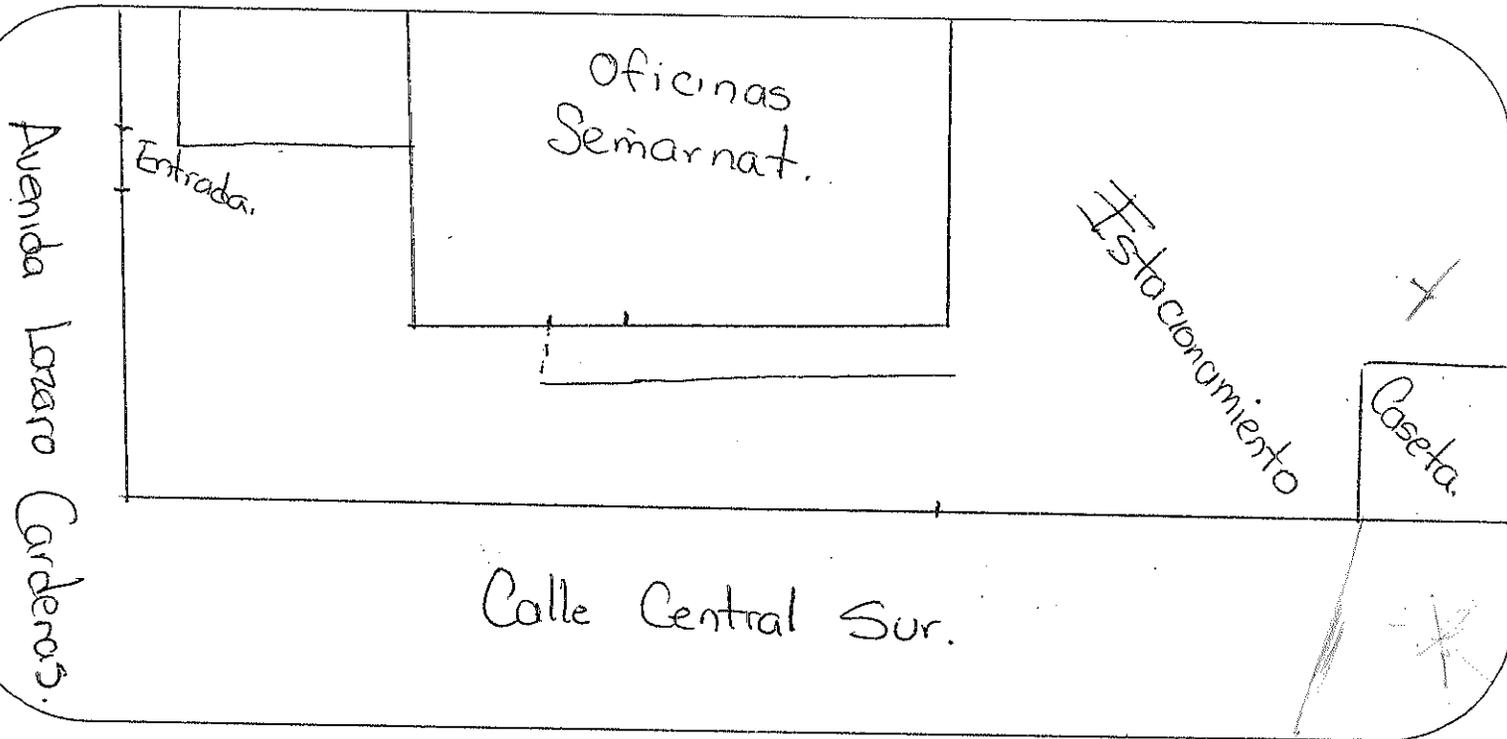
UBICACIÓN DEL SERVICIO

Av. Lozano Cardenas a Veracruz.

Av. Lozano Cardenas a México



CROQUIS DEL SERVICIO





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX

Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



INSTITUTO DE LA POLICIA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ
VISITA DE INSPECCIÓN DE CAMPO

PERÍMETRO APROXIMADO _____
 DISTANCIA PLANO URBANO _____
 TIPO DE SEGURIDAD QUE SOLICITA EL USUARIO Intramuros
 CANTIDAD DE PERSONAL SOLICITADO POR EL USUARIO 2 elementos en turno de 12 hrs.
 EQUIPO POLICIAL REQUERIDO POR EL USUARIO _____
 HORARIO 12 hrs DE _____ HRS. A _____ HRS.

TIPO DE ARMA ARMA CORTA ARMA LARGA TIPO: Revolver 0.38 SPL

CONSIGNAS GENERALES POR EL CLIENTE: El elemento deberá evitar que personas ajenas a la Dependencia entren sin autorización.
Realizar labores de detección, siendo el primer filtro de personas no autorizadas que pretenden entrar a las instalaciones (vendedores, repartidores).
Evitar que personas ajenas a la secretaría penetre a las instalaciones en horas no hábiles sin la debida autorización.
Salvaguardar los bienes muebles e inmuebles y personas de la delegación.
Identificar al personal de las compañías contratadas para efectuar trabajos, que su acceso es por el estacionamiento, donde deberá mostrar la orden de trabajo.
Sec responsable de abrir y cerrar los portos de acceso de acuerdo al horario establecido,

OBSERVACIONES DE LUGARES DE RIESGO: _____

PROPUESTAS PARA REALIZAR EFICAZMENTE EL SERVICIO

NÚMERO DE POLICIAS _____
 HORARIO _____
 PUERTAS _____
 REJAS _____
 CÁMARAS _____
 PERROS _____
 CASSETAS _____
 OTROS _____

INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR
Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL
PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

FIRMA DEL CLIENTE

